Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 084-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 07 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 076-2018-GRJ/CBS y Reporte N° 073-2018-GRJ-ORC-AC, sobre licencia por motivos de enfermedad, a favor de don **Lidio Tello Mendoza**, trabajador reincorporado por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, contratado bajo el régimen CAS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7º de la Constitución Política del Estado, "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. ***Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario";***

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa que, ***"La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD*** (Énfasis es nuestro)***";***

Que, en el presente caso, don Lidio Tello Mendoza, viene solicitando un día de licencia por motivos de enfermedad, adjuntando como medios probatorios el CITT N° A-307-00011054-18; resultando procedente su pretensión por ser el primer descanso médico, que solicita el recurrente en el presente período, en aplicación al Art° 46 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

ORH
Reg. 2518942
Exp. 1702223

Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la licencia por motivos de enfermedad, por el período de siete días, comprendidos entre el día 22 al 28 de enero de 2018, conforme al CITT N° A-307-00011054-18, a favor de don **Lidio Tello Mendoza**, trabajador reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, contratado bajo el régimen CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL